



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**  
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"  
REGION ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

03  
10 082

**ACUERDO DE CONCEJO N° 102-2010-MPC**  
Casma, 02 de Junio del 2010

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**

**VISTO;** en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 01 de Junio del 2010, el Pedido del Regidor Sr. Arnaldo Abraham Moreno Bustos, Presidente de la Comisión de Abastecimiento y Comercialización de Productos y Servicios, a través del cual solicita se declare de necesidad pública la adquisición de un área de terreno para la futura construcción de un Mercado Mayorista y Minorista en Casma, y que su ejecución se declare obra de Impacto Provincial para efectos de la asignación presupuestal en el Presupuesto Institucional del 2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Casma, como Órgano de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene la finalidad de representar al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos, locales y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción;

Que, el Regidor Sr. Arnaldo Abraham Moreno Bustos, Presidente de la Comisión de Abastecimiento y Comercialización de Productos y Servicios, hace de conocimiento del Pleno del Concejo, que la Gerencia de Servicios Públicos y Social de esta Municipalidad mediante Informe N° 504-2010-GSPYS-MPC, ha informado que en la actualidad se cuenta con un promedio de más de 1,200 comerciantes ubicados en la diferentes de Centros de Abastos o Comercialización en nuestra ciudad, de los cuales mas de 900 son ambulantes, y que dichos Centros de Abastos se encuentran totalmente turgurizados que no cuentan con la Certificación de Inspección Técnica de Seguridad de Defensa Civil, quienes inclusive han calificado de establecimientos de alto riesgo. Así mismo, informa que existe la necesidad de descongestionar de forma especial el Mercado Modelo por encontrarse muy turgurizada, así como la necesidad de construir un nuevo centro de abastos en la que este contemplado un mercado mayorista y minorista;

Que, considerando que la construcción del nuevo mercado "San Martín de Porres" de nuestra ciudad, que se encuentra pendiente de ejecución, no va a resolver en definitiva el problema existente en esta importante actividad económica, dado que el número de puestos fijos es insuficiente para atender a la mayoría de comerciantes ambulantes existentes en la actualidad y ordenar el comercio en Casma, mas cuanto que, debido al crecimiento de nuestra ciudad deviene en necesario proyectar la construcción de un nuevo Mercado Mayorista y Minorista (mixto) con modernas instalaciones y equipamiento que garanticen la comercialización de productos en óptimas condiciones, cumpliendo los requerimientos sanitarios y de seguridad, así como promover la oferta de productos en mejores condiciones de precios, como promover el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"  
REGION ANCASH -PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

04  
0081

desarrollo de las diferentes actividades de nuestra provincia, en especial de la agricultura y pesquería, así como impulsar el desarrollo de las micro y pequeñas empresas;

Que, teniendo en cuenta que en este año 2010 se esta desarrollando el Proceso de Presupuesto Participativo 2011, y estando en la oportunidad de concertar prioridades y asignar los presupuestos de los proyectos de inversión pública, se considera necesario, previo informe técnico de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, se adquiera un área de terreno para la futura construcción de un Mercado Mayorista y Minorista en nuestra localidad, declarándose de impacto provincial dicho proyecto a fin de incorporarlo al Presupuesto Institucional 2011 para la elaboración del correspondiente perfil y expediente técnico;

Que, el numeral 2.1 del artículo 83° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de Abastecimiento y Comercialización de Productos y Servicios tiene, entre otros, funciones para construir, equipar y mantener, directamente o por concesión, mercados abastos al mayoreo o minoristas, en coordinación con las municipalidades distritales en las que tuvieren ubicados;

Que, de conformidad a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", y estando al Voto UNÁNIME del Pleno del Concejo;

SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** de Necesidad Pública adquirir un área de terreno para la futura construcción del Mercado Mayorista y Minorista en nuestra localidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR** obra de impacto provincial la construcción del Mercado Mayorista y Minorista en nuestra localidad, debiendo de concertar la incorporación al Presupuesto Institucional 2010 el presupuesto para la elaboración del correspondiente Perfil y Expediente Técnico;

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural elaborar el correspondiente Informe de las características y especificaciones técnicas del inmueble a adquirir, en coordinación con la Gerencia de Servicios Públicos y Social, debiéndose de dar cuenta del mismo al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** su cumplimiento al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Urbana y Rural, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Gerencia de Servicios Públicos y Social y demás áreas pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo  
ALCALDE